

FLASH INFORMATIVO

AVISO AL RFC POR ACTUALIZACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS

Como parte de las obligaciones relativas al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), no hay que perder de vista la que obliga a las personas morales a presentar un aviso al RFC para informar el nombre y la clave del RFC de las siguientes personas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación de las mismas¹: **(i) socios, accionistas, asociados** y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral; **(ii) personas que tengan control, influencia significativa, poder de mando;** y **(iii) representantes legales** –estos últimos, con el objetivo de obtener una constancia de inscripción para acreditar la representación legal ante las autoridades fiscales –.

CONSIDERACIONES RELEVANTES.

- a. El aviso deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la modificación o incorporación².
 - b. La regla 2.4.15. se modifica en 2025 para señalar que, al momento de presentar el aviso, se deberá indicar el número de acciones para que el sistema realice el cálculo automático del porcentaje de participación para cada socio o accionista.
 - c. Sanción por incumplimiento a requerimiento del SAT: de \$5,400.00 a \$10,780.00 pesos³.
 - d. Como es sabido, la plataforma del SAT genera múltiples errores en sus procesos, por lo que es indispensable que se dé puntual seguimiento al trámite para no perder de vista un requerimiento o rechazo de la autoridad, incluso cuando inicialmente el trámite aparezca como aceptado.

SUGERENCIAS A REVISAR ANTES DE REALIZAR EL TRÁMITE.

1. Revisar detalladamente la **ficha de trámite 295/CFF**, misma que contiene el procedimiento y requisitos para presentar el aviso a través del portal del SAT.
 2. Verificar que el **número de acciones indicada para cada socio/accionista concuerde con lo señalado en el documento protocolizado** que se adjunte al aviso, mismo que deberá contener las modificaciones a informar.
 3. **Corroborar** que los **RFCS de los socios, accionistas o representantes legales** esté **señalado correctamente** en el documento protocolizado a enviar.
 4. En el caso de contar con socios o accionistas extranjeros SIN RFC, se deberá indicar el **RFCS genérico**, de acuerdo con el tipo: (a) persona física, **EXTF900101NI1** o (b) persona moral, **EXT990101NI1**.
 5. Para el caso de la identificación oficial de socios residentes en el extranjero, se deberá adjuntar la **forma oficial 96**, el acuse de envío y acuse de respuesta obtenidos por parte del SAT.
 6. Los **documentos deben ser legibles**, para evitar cualquier requerimiento/rechazo por del SAT.
 7. Consultar la **"Guía de Usuario Contribuyente Aplicativo Relaciones RFC"**, misma que se puede descargar en el siguiente link: [Guía de usuario](#).

Méndez Alvarado – DFK, S. C.

¹ Apartado B, fracción VI, art. 27, CFF.

² Apartado B, fracción VI, art. 27, CFF; Regla 2.4.15. RMF 2025 y ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, asociadas y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”.

³ Fracción III del artículo 79 y fracción II del artículo 80 del CEE.